



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 039 -2011-OSINFOR

Lima, 18 FEB. 2011

VISTO, el Informe N° 001-2011-CD/R.P. N° 231-2010-OSINFOR, de fecha 24 de enero de 2011 de la Comisión Disciplinaria encargada de investigar las faltas y/o infracciones en que han incurrido los servidores que participaron en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-OSINFOR, para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software de apoyo a la gestión de planeamiento y presupuesto institucional"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, como un Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno.

Que, con Informe N° 142-2010-OSINFOR/SG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica del OSINFOR opina que en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-OSINFOR, para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software de apoyo a la gestión de planeamiento y presupuesto institucional", se ha desnaturalizado el objeto de contratación, al comprometer una partida distinta al objeto de contratación, lo que ha generado un error desde la asignación de la disponibilidad presupuestal hasta la elaboración de las bases, al utilizar bases estandarizadas para objeto de contratación de bienes cuando lo real y cierto era de servicios;

Que, conforme al mencionado Informe, la Oficina de Asesoría Jurídica recomendó que se declare la nulidad de oficio del mencionado proceso por contravenir las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable;

Que, con Resolución Presidencial N° 226-2010-OSINFOR, se declara la Nulidad Oficio del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-OSINFOR, para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software de apoyo a la gestión de planeamiento y presupuesto institucional";

Que, con Resolución Presidencial 231-2010-OSINFOR, se conforma la Comisión Disciplinaria encargada de investigar las faltas y/o infracciones en que habrían incurrido los servidores que participaron en el precitado proceso de selección;



Que, la Comisión Disciplinaria mediante el Informe de Visto, concluye en que se ha desnaturalizado el proceso de selección para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software de apoyo a la gestión de planeamiento y presupuesto institucional", incurriéndose en error desde el requerimiento de la asignación de la disponibilidad presupuestal al comprometer una partida distinta, hasta la elaboración de las Bases, al utilizar bases estandarizadas para objeto de contratación de bienes cuanto lo real y cierto era de servicios;



Que, conforme a lo desarrollado, la Comisión Disciplinaria ha encontrado responsabilidad administrativa al no haber evaluado convenientemente los documentos que han dado mérito al proceso de selección en cuestión, evidenciando falta de diligencia en el desempeño de sus funciones, que obliga el servicio público para cautelar los recursos del Estado recomendando sanción administrativa;



Que, en atención a que ninguno de los funcionarios y servidores involucrados en el Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2010-OSINFOR registran antecedentes sancionatorios en sus legajos personales de la Entidad, a excepción del funcionario Felix Quispe Rivas, Ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien ha sido amonestado verbalmente, no ameritaría sancionar con cese o destitución, por lo que recomiendan la aplicación de una sanción menor a los servidores, al haber incurrido en la comisión de falta administrativa al no cumplir diligentemente los deberes de responsabilidad que le impone el servicio público, conforme a lo siguiente: **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR TREINTA (30) DIAS** contra el funcionario Lic. FELIX QUISPE RIVAS Ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y presidente del Comité de Selección para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software de apoyo a la gestión de planeamiento y presupuesto institucional,"; con la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DIEZ (10) DÍAS** contra el funcionario Derry Chavez Salazar, Ex Jefe de la Sub Oficina de Logística; con la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) DÍAS** contra el ex servidor Herbert Medrano Lahura, especialista de la Sub Oficina de Logística y con la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DOS (02) DÍAS** contra los servidores Fernando Linares Juscamaita y Edgard Alvarado Carballido, miembros del Comité de Selección;



Que, acorde a la disposición contemplada en el numeral VII DE LAS SANCIONES del Código de Ética del OSINFOR, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 029-2010-OSINFOR y en aplicación del Artículo 240° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General;



SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Aplicar sanción administrativa de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR TREINTA (30) DIAS** contra el funcionario Lic. **FELIX QUISPE RIVAS** Ex Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y presidente del Comité de Selección para la "Adquisición, adecuación e implementación de un (01) software de apoyo a la gestión de planeamiento y presupuesto institucional,;" con la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DIEZ (10) DÍAS** contra el funcionario Derry Chavez Salazar, Ex Jefe de la Sub Oficina de Logística; con la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR CINCO (05) DÍAS** contra el ex servidor Herbert Medrano Lahura, especialista de la Sub Oficina de Logística y con la sanción de **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR DOS (02) DÍAS** contra los servidores Fernando Linares Juscamaita y Edgard Alvarado Carballido, miembros del Comité de Selección en referencia, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente y de acuerdo a lo expresado en el Artículo 239° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre
OSINFOR

